

RESOLUCIÓN No. **0872** DE 2023

( 19 MAY 2023 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión internacional y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 460 del 9 de marzo de 2022, *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*, disponiéndose en el artículo 1 que:

*“A partir de la vigencia del presente Decreto, fijese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) de la Ley 4ª. De 1992, que deben cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.”*

4. Que el señor DANIEL FELIPE VALENCIA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará a la ciudad de Mérida- México, con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, al evento denominado Smart City Expo LATAM Congress 2023 adelantado por Fira Barcelona International que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Siglo XXI de Mérida, Yucatán, México, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2023, según oficio con radicado 2-ADD-202305-00044549 de fecha 18 de mayo de 2023, a través del cual se solicita el reconocimiento de viáticos y cuenta con aprobación de su jefe inmediato.

5. Que el señor DANIEL FELIPE VALENCIA SARMIENTO, tiene el siguiente itinerario de vuelo para cumplir la comisión internacional:

Fecha	Trayecto
22 de mayo 2023	Bucaramanga – Bogotá - México
22 de mayo 2023	México - Mérida



Alcaldía de Bucaramanga

0872

GOBERNAR  
ES HACER

25 de mayo 2023	Mérida - México
25 de mayo 2023	México - Bogotá
26 de mayo 2023	Bogotá - Bucaramanga

6. Que teniendo en cuenta que en lo concerniente al reconocimiento de viáticos para transporte y hospedaje, estos estarán cubiertos por Fira Barcelona International atendiendo al correo electrónico del 8 de mayo de 2023 remitido por la oficina técnica - Smart City Expo LATAM Congress 2023; se considera que al funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento, el Municipio de Bucaramanga le reconocerá de manera proporcional el pago de la comisión, en aras de que con esa cifra económica se cubra lo correspondiente a la manutención del funcionario, viáticos liquidados de la siguiente manera:

Viáticos	Fecha	Valor según Decreto Nacional No. 460 de 2022	Valor caso concreto (Proporcional 50%)
Interior del país	22 de mayo de 2023 (1 día)	\$363.014	\$181.507
Exterior del país	23 de mayo de 2023 (1 día)	370 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$1.675.101 (TRM)	185 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$837.550 (TRM)
Exterior del país	24 de mayo de 2023 (1 día)	370 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$1.675.101 (TRM)	185 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$837.550 (TRM)
Interior del país	25 de mayo de 2023(1 día)	\$363.014	\$181.507
Interior del país	26 de mayo de 2023 (medio día)	\$181.507	\$90.753
Total	Cuatro días y medio	-----	<b>\$2.128.867</b>

7. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

*"«2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.*

*Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen." Negrilla fuera de texto original.*

8. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por cuatro días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$2.128.867.

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00004121 de fecha 19 de mayo de 2023, para cubrir el pago de viáticos del comisionado.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Bucaramanga

0872

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión internacional desde el 22 de mayo hasta el 26 de mayo de 2023 (hasta su reintegro), a DANIEL FELIPE VALENCIA SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335 Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Mérida- México, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con el Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	<b>CUATRO DÍAS Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$2.128.867
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2.128.867</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.128.867 a DANIEL FELIPE VALENCIA SARMIENTO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 19 MAY 2023

**SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 16 de 2023 *Amu*  
Revisó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023 *AS*  
Revisó: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 *DN*  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora, Subsecretaria Administrativa de TH